



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 3/2022  
REF. N° 72.556/2021

SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OFICIO  
N° E95.274, DE 2021, DE ESTE ORIGEN.

TALCA,

Mediante el oficio N° E95274, de 2021, esta Contraloría Regional instruyó a la Municipalidad de Maule que debía remitir antecedentes que aclaren las diferencias advertidas, referidas a la entrega de vales de gas.

Al respecto, la mencionada entidad edilicia, por medio del oficio N° 586, de 2021, remite el memo N° 169, de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señala lo siguiente, al tenor de las observaciones formuladas:

1. Numeral 2.a), Sobre duplicidad en la entrega de vales de gas:

Se detectó que a 10 beneficiarios se les otorgó dos veces los vales de gas de 15 kilos, requiriendo a ese órgano comunal acreditar las diferencias advertidas sobre el referido beneficio.

En esta ocasión, la entidad edilicia informa y esclarece cada situación, cuyo detalle se expone en el anexo N° 1. Agrega que revisó la planilla de entrega, el Registro Social de Hogares, - RSH -, y los antecedentes de los domicilios de los usuarios y, además rectificó el RUN de uno de ellos, estableciéndose que los beneficiarios en comento, efectivamente recibieron dos veces el vale de gas por parte del municipio, en los domicilios señalados, debido a la inexperiencia de los encargados y poco cautos para revisar la información al momento de la entrega, y por la astucia de los favorecidos que no fueron transparentes u honestos en la dualidad.

Del análisis de los antecedentes proporcionados, se confirma el hecho objetado, es decir, el municipio no cumplió con la distribución idónea y eficiente de los mencionados beneficios, a fin de evitar la duplicidad en la entrega de estos vales, vulnerando con ello la letra c), del numeral

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MAULE  
MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Control Interno, Municipalidad de Maule.
- Secretario Municipal, Municipalidad de Maule.
- Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Maule
- Unidad de Sumarios de la Contraloría Regional del Maule.
- Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Maule.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

4, del oficio N° E7072, de 2020, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID-19, por lo que se mantiene la observación.

2. Numeral 2.b), Errores en el llenado de la planilla Excel de beneficiarios.

b.1) Se evidencia en la planilla de beneficiarios la entrega de vales de gas a 13 beneficiarios según su RUT; sin embargo, éstos registran diferentes nombres, por lo que no se logra identificar quien realmente fue el beneficiario, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 2, del presente oficio.

b.2) Del mismo modo, se verificó una inconsistencia en los folios de los vales de gas, toda vez que se les otorgaron hasta 11 veces un mismo correlativo a los vales registrados en la planilla de entrega a diferentes beneficiarios, tal como se muestra en el Anexo N° 1, del oficio E95.274, de 2021, de este origen.

Al respecto, se solicitó a ese municipio acreditar las diferencias advertidas en la entrega de vales de gas de 15 kilos.

En esta oportunidad, la entidad edilicia informa que ocurrieron errores en la digitación, estableciéndose que los usuarios de la tabla consignada en el anexo N° 1, del presente documento, poseen distintos RUT, ratificándose en el RSH y rutificador; asimismo, indica que los RUT son similares, pero no iguales, donde su dígito verificador es totalmente distinto.

Sobre lo expuesto por el municipio, es dable indicar que, para el punto b.1) se mantiene lo observado, toda vez que persisten los errores detectados, puesto que, de la validación realizada por esta Entidad Fiscalizadora en la plataforma informática del Servicio de Registro Civil e Identificación, los RUN de las personas que se consignan en dicha tabla, se persiste en 4 errores de digitación, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 2, del presente oficio.

Asimismo, se observa que varias de ellas, tienen domicilio en una comuna distinta a Maule; en tanto, el dígito verificador es un elemento de control que valida la veracidad o autenticidad del RUT y este no va cambiando, sino es único para un RUT.

Luego, respecto al punto b.2, el municipio no emite respuesta, por lo que se mantiene el alcance formulado

A su vez, se confirma que esa entidad edilicia no implementó un registro electrónico para los beneficiarios finales, de acuerdo con lo consignado en la letra d) del numeral 4 del mencionado oficio N° E7072, de 2020, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

3. Literal c), sobre cruce de beneficiarios con el Registro Social de Hogares –RSH- del mes de diciembre de 2020.

En lo pertinente, se procedió a realizar un cruce entre el listado de los 10.480 beneficiarios -no lográndose identificar a cuál compra de vales de gas corresponde- y la base de datos del RSH proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MIDESO, del mes de diciembre de 2020, donde se observó lo siguiente:

c.1) En 1.260 casos, que constan como receptores en el listado de beneficiarios de entrega de vales de gas, no figuran en la base de datos del MIDESO, toda vez que en algunos casos la información proporcionada por el municipio fue incompleta y/o en otras no contaban con el debido RSH. El detalle se muestra en el Anexo N° 2, del citado oficio de este origen.

c.2) Se determinó que 1.151 beneficiarios que recibieron el vale de gas, se encuentran registrados en una comuna distinta a la de Maule. El detalle pormenorizado de los beneficiarios se desglosa en el Anexo N° 3, del mencionado oficio objeto de seguimiento de esta procedencia, y el resumen a continuación:

Tabla N° 1: Beneficiarios que aparecen en una comuna según la MIDESO, distinta a Maule.

Comuna	Cantidad de Beneficiarios	Comuna	Cantidad de Beneficiarios
Cauquenes	8	Pelluhue	4
Chanco	2	Pencahue	28
Colbún	4	Río Claro	5
Constitución	18	Retiro	1
Curepto	5	Romeral	2
Curicó	8	Sagrada Familia	1
Empedrado	4	San Clemente	60
Licantén	1	San Javier	23
Linares	18	San Rafael	9
Longaví	1	Talca	924
Molina	6	Teno	1
Parral	5	Villa Alegre	4
Pelarco	8	Yerbas Buenas	1
TOTAL <sup>1</sup>	88	TOTAL <sup>2</sup>	1.063
TOTALES <sup>1+2</sup>		1.151	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de información proporcionada por la DIDECO de la Municipalidad de Maule.

c.3) Se constató que 1.312 de las personas favorecidas no calificaban dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, según la información entregada por el MIDESO al mes de diciembre 2020, tal como se detalla en el anexo N° 4 del oficio N° E95274, de 2021, de este origen, y cuyo resumen se muestra a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Tabla N° 2: Beneficiarios que no califican en el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

% de Vulnerabilidad	Cantidad de Beneficiarios
70%	366
80%	369
90%	412
100%	165

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de la información proporcionada por la DIDECO de la Municipalidad de Maule.

Sobre las letras c.1), c.2, y c.3), se requirió a ese órgano comunal acreditar el estado de necesidad manifiesta de los 1.260 favorecidos, de los cuales no se pudo evidenciar el RSH; la documentación que regularice y/o actualice la información de aquellos 1.151 beneficiarios que en su RSH no registran como comuna de residencia a maule; las justificaciones y/o informes que avalen la entrega de vales de gas a 1.312 personas que superan el 60% de vulnerabilidad económica, respectivamente

En esta ocasión, el municipio responde acerca de la acreditación del estado de necesidad manifiesta de los 1.260 beneficiarios a los cuales no se les pudo evidenciar el RSH, que estableció criterios de reparto según el manual de entrega que se definió para la distribución de cajas del gobierno, tomando como ejemplo lo indicado en el punto octavo, sobre determinación de los beneficiarios, de la resolución exenta N° 2.226, de 9 de septiembre de 2020, de la Intendencia Regional del Maule.

Agrega, sobre los 1.151 usuarios que están en una comuna distinta, que al momento de la entrega del vale de gas se encontraban viviendo en la comuna de Maule, es decir, no habían realizado cambio de domicilio, situación que acontece debido a que la metodología que se aplicó a la entrega de vales de gas, es similar a la entrega de cajas de gobierno, es decir, se fijaron criterios según la resolución exenta N° 1.565, de 2 de junio de 2020, de la citada intendencia regional, cuya determinación utilizada por el municipio fue que el beneficiario resida en un sector identificado según geolocalización de la plataforma analista digital de información social, ADIS, del MIDESO, en aquellas zonas en las que se registren dentro de sus habitantes un 60% o más de familias que se encuentren dentro del tramo de 40% de vulnerabilidad.

Añade, sobre las justificaciones que avalan la entrega de vales de gas a 1.312 personas que superan el 60% de vulnerabilidad económica, que utilizó los mismos criterio de reparto ya mencionados, esto es, el manual de entrega que se fijó para la distribución de las cajas de gobierno, y el punto octavo de la citada resolución exenta N° 2.226, de 2020, de la aludida intendencia regional.

Analizadas las explicaciones y antecedentes remitidos en esa oportunidad por ese órgano comunal, estas resultan insuficientes para desvirtuar los alcances formulados en los literales c.1), c.2) y c.3),



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

los que se mantienen íntegramente, toda vez que no aporta los documentos que avalen los criterios utilizados, lo que atenta contra lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y los artículos 2° y 10 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

c.4) Se observaron 8 beneficiarios que en la fecha de recepción de los vales de gas no eran mayores de edad, por lo que no adviene con lo establecido en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la que se señala que “para solicitar el RSH, debe corresponder a cualquier integrante del hogar, mayor de 18 años, que se encuentra en condiciones de requerir alguna acción sobre el Registro Social de Hogares, respecto de él y de cualquier otro integrante del hogar, a saber:

Tabla N° 3: Folios asociados a los menores de edad.

RUT	FOLIO VALE	EDAD
[REDACTED]	28566913	17
[REDACTED]	28565200	17
[REDACTED]	28565509	17
2 [REDACTED]	28567803	17
[REDACTED]	28568579	16
[REDACTED]	28563820	15
[REDACTED]	28567309	14
21.321.XXX-X	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de la información proporcionada por la DIDECO de la Municipalidad de Maule.

Sobre la materia, se requirió la explicación de la entrega de vales de gas a menores de edad.

En esta oportunidad, la entidad edilicia confirma que la situación objetada, y que, según los criterios establecidos para el reparto del beneficio, éste debe ser entregado a usuario mayor de edad que viva o resida en un hogar de la comuna de Maule; no obstante, revisada la planilla y acta de entrega, y consultando a los funcionarios que realizaron la labor, manifestaron que la inexperiencia les provocó cometer esos errores, aludiendo además, no contar con antecedentes a la vista para chequear la situación.

Atendido que ese órgano comunal ratifica el hecho objetado, se mantiene la observación.

En mérito de todo lo expuesto, esta Contraloría Regional incoará un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas en los numerales 1, 2 y 3, del presente oficio.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS BASAEZ VALDEBENITO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	01/02/2022	
Código validación	MqQL26CEc	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Anexo N° 1: Otorgamiento de 2 veces de un vale de gas.

RUT	Nombre Beneficiario	Folio Vale	Can-Tidad	Respuesta Municipio
19.965.XXX-X	[REDACTED]	28566947	1	Recibe vale en Villa El Amanecer de Colín.
		28566406	1	Recibe vale en don Sebastián de Colín, pasaje Río Itata N°2. Agrega que cada folio coincide con nombre, RUN, pero en distintas direcciones. Añade que se comunica con usuaria, quien manifiesta que posee dos domicilios, una su casa, y la otra casa habitación es de su suegro, y que en distintas fechas se encontraba viviendo en ellas.
13.613.XXX-X	[REDACTED]	28566566	1	Recibe vale en Calle Río Claro N°1746
		28566974	1	Recibe vale en Camino Querquel, El Esfuerzo. Añade que posee doble domicilio
11.787.XXX-X	[REDACTED]	28565091	1	Recibe vale en Los avellanos loteo N°34, sitio N°18
		28565687	1	Recibe vale en Villa la Unión N°43
11.373.XXX-X	[REDACTED]	28563524	1	Recibe vale en Querquel s/n
		28565036	1	Recibe vale en 24 Sur 10 ½ oriente F-14
9.686.XXX-X	[REDACTED]	28562848	1	Recibe vale en Villa Cobin s/n
		28563311	1	Recibe vale en Villa Cobin s/n
11.174.XXX-X	[REDACTED]	28573904	1	Se entrego sólo una vez el vale de gas, se repite folio
		29573904	1	
5.731.XXX-X	[REDACTED]	28569776	1	Recibe vale en Carlos González pasaje 29 n°1066
		28563207	1	Recibe vale en 11 ½ oriente 24 Sur G 74
4.567.XXX-X	[REDACTED]	28566820	1	Recibe vale en Población la Estrella N° 27
		28573535	1	Recibe vale en Población La Estrella s/n
5.497.XXX-X	[REDACTED]	28569841	1	Al momento de digitar se comete error con RUN de usuario digitándolo dos veces
		28569842	1	
7.715.XXX-X	[REDACTED]	28563337	1	Recibe vale en 9 ½ E N°23 y 24 sur N°14
		28563555	1	Recibe vale en 9 ½ oriente E N°14

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de la información proporcionada por la DIDECO de la Municipalidad de Maule.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**Anexo N° 2: Otorgamiento de vale de gas a beneficiarios con nombres distintos con el mismo RUT**

RUT	Nombre Beneficiario	Folio Vale	Cantidad	RUT correcto según municipio	Comuna domicilio según Servicio Registro Civil e Identificación
19.939.XXX-X	[REDACTED]	28571357	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28571358	1	Correcto	Maule
19.392.XXX-X	[REDACTED]	28569800	1	Correcto	Talca
	[REDACTED]	28569798	1	Correcto	Arica
17.823.XXX-X	[REDACTED]	28563297	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28567848	1	Correcto	Talca
16.298.XXX-X	[REDACTED]	28566660	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28566653	1	Correcto	Talca
14.345.XXX-X	[REDACTED]	28568529	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28568530	1	Correcto	Maule
14.055.XXX-X	[REDACTED]	28568891	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28565767	1	Incorrecto	Maule
15.139.XXX-X	[REDACTED]	28570401	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28566656	1	Incorrecto	Talca
14.020.XXX-X	[REDACTED]	28566794	1	Correcto	Talca
	[REDACTED]	28566793	1	Incorrecto	Maule
14.052.XXX-X	[REDACTED]	28567953	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28567951	1	Correcto	Maule
12.667.XXX-X	[REDACTED]	28567865	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28567872	1	Correcto	Maule
13.505.XXX-X	[REDACTED]	28567846	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28567845	1	Correcto	Maule
7.389.XXX-X	[REDACTED]	28572033	1	Correcto	Maule
	[REDACTED]	28572031	1	Correcto	Maule
8.432.XXX-X	[REDACTED]	28570112	1	Incorrecto	Maule
	[REDACTED]	28570124	1	Correcto	Maule

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Maule y datos extraídos del SRCEI